



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-00008337-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP -Bonificación 50%; Karina Lorena GUIAMET

VISTO el EX-2020-00008337-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se solicita el pago de la bonificación mensual del 50% del sueldo correspondiente a la categoría de revista que establece el artículo 1° del Decreto - Acuerdo N° 1884/87, ampliado por el artículo 1° del Decreto N° 5686/88, a Karina Lorena GUIAMET, agente de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 5686/88 se incluye en los alcances del artículo 1° del Decreto - Acuerdo N° 1884/87, a los Médicos de Transporte Aéreo de Pacientes de Alto Riesgo, afectados el Servicio Provincial Emergencias Sanitarias, que prestan servicios en distintas dependencias asistenciales del Ministerio de Salud, estableciéndose para los mismos una bonificación del 50% del sueldo correspondiente a la categoría de revista de cada profesional;

Que de autos surge que la profesional de referencia realiza traslados aéreos de alto riesgo;

Que a orden 17, página 3 y 5, obra fotocopia autenticada del Curso de Evacuación Aeromédica y certificado de aptitud de la recurrente, expedido en fecha 19 de agosto de 2020, cumpliendo con lo establecido por el artículo 3° del Decreto 5686/88;

Que a orden 110 ha tomado intervención la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado intervención y prestado su debida conformidad la Dirección Provincial de Personal a orden 102 y la Asesoría General de Gobierno, a orden 105;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20**

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 19 de agosto de 2020, la bonificación mensual del 50% del sueldo correspondiente a la categoría de revista que establece el artículo 1° del Decreto - Acuerdo N° 1884/87, ampliado por el artículo 1° del Decreto N° 5686/88, a la agente que se menciona a continuación:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud – Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes.

Karina Lorena GUIAMET (D.N.I. 23.481.331 – Clase 1973) – Médica de Hospital “C” – Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica– treinta y seis (36) horas semanales guardia.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.